



Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 359 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2025, de Héctor Cid Mellado, Director de Administración y Finanzas (S), que solicita la realización de decreto alcaldicio para el reintegro de recursos no ejecutados y/o no rendidos del Programa Reencuentro Educativo año 2022, cuyo monto asciende a \$324.000
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025 de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa que autoriza el reintegro correspondiente, por recursos no ejecutados y/o no rendidos del Programa Reencuentro Educativo año 2022, cuyo monto asciende a \$324.000.
- 3) El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2025, de doña Patricia Saavedra Guevara, donde reenvía solicitud de reintegro de Recursos de Programa de Reencuentro educativo año 2022.
- 4) El correo electrónico de fecha 30 de Junio de 2025, de doña Patricia Saavedra Guevara, que adjunto formato de rendición de cuentas y detalle de reintegro de fondos.
- 5) El certificado de solicitud de reencuentro educativo 2022, realizado por la ex Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz.
- 6) La orden de ingreso n°136/128, de fecha 13-09-2022, en relación a los fondos de apoyo para establecimiento por encuentro educativo.
- 7) El análisis por cuenta del 111-02-01 "Banco de Educación" con todos los movimientos contables, donde se encuentra el ingreso por el monto de \$324.000, pero también se constata que no hubo desembolsos en relación a los Recursos de Programa de Reencuentro Educativo en el año 2022.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1º ORDÉNASE, el reintegro de los fondos no utilizados a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, por la suma de \$324.000, en el marco de "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo", año 2022 y de acuerdo al VISTO 2 y 3) del presente decreto alcaldicio.

2º PÁGUESE, al **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, RUT: 60901000-2 en la cuenta del Banco Estado, Cuenta Corriente N° 91909094726, por la suma de \$324.000.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, FINANZAS, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WI9FB5-301>